

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General de esta Entidad Local en fecha 27 de marzo de 2018 -R.E. n.º 8.220/2018 de fecha 5/04/2018- en el que ponía de manifiesto la urgente necesidad de reforzar el área de contratación con un auxiliar administrativo.

Vista la lista de espera de auxiliar administrativo actualmente existente.

Visto que la persona que ocupa el primer lugar de la lista, D Sergio Galan Salazar, ha manifestado que no está interesado.

Visto que la persona que ocupa el segundo lugar de la lista, D Marcos Gutierrez Calvo, ha manifestado que no está interesado.

Visto que la persona que ocupa el tercer lugar de la lista, Dª Elena De Cesero Gil, ha manifestado que no está interesada.

Visto que la persona que ocupa el cuarto lugar de la lista, Dª María Consuelo Pardo Pérez, ha manifestado que no está interesada.

Visto que la persona que ocupa el quinto lugar de la lista, Dª Laura Merino Fernández, ha manifestado que no está interesada.

Visto que la persona que ocupa el sexto lugar de la lista, D Juan Gosens Martínez, ha manifestado que sí que está interesado.

Visto el informe 119/2018, de fecha 21/05/2018, emitido por la Sra. Interventora informado sobre la existencia de crédito suficiente.

RESUELVO

1.- Nombrar a D Juan Gosens Martínez, con D.N.I. n.º 13.300.660J, como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Haro, funcionario en régimen de interinidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, SubGrupo C2. El presente nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1.d) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tiene carácter interino y se realiza por exceso o acumulación de tareas, por un periodo máximo de 6 meses, desde el uno de junio de dos mil dieciocho hasta el treinta de noviembre de dos mil dieciocho. D Juan Gosens Martínez cesará el treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.